



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

SRYTVM-UJ-059/12
VIG. DICIEMBRE 2012 - DICIEMBRE 2013

CONVENIO DE INTERCAMBIO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, ICEL UNIVERSIDAD, S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ROGELIO URREOLA SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EL LIC. ERIC ROBERTO LÓPEZ VELOZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De "LA UNIVERSIDAD", manifiesta:

I.1. Acredita que es una Sociedad Civil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual acredita con la Escritura Pública número 41605, volumen No. 1075 de fecha 06 de agosto del año 2002, pasada ante la fe del Lic. Juan José aguilera González, Notario Público número Sesenta y Seis del Estado de México.

I.2. Que tiene por objeto entre otros impartir educación en todos sus tipos y grados, incluidas las modalidades escolarizadas y extra escolarizadas bajo los planes de programas y con las autorizaciones y los reconocimientos de la Secretaría de Educación Pública y/o las autoridades educativas estatales y municipales y/o Organismos Públicos descentralizados con facultades y atribuciones para expedirlos, impartir cursos de actualización y especialización en las áreas de ciencias sociales y humanidades, fisicomatemático, químico, biológicas, económico administrativas.

I.3. Que el C. Rogelio Urreola Sánchez manifiesta que está facultado legalmente para suscribir el presente convenio en representación de ICEL Universidad, S.C., lo cual acredita con la escritura pública No. 77,524, volumen 2314 de fecha 14 de mayo del año 2009, pasada ante la fe del Lic. Juan José Aguilera González, Notario Público número sesenta y seis del Estado de México; asimismo manifiesta que el R.F.C. de "LA UNIVERSIDAD" es IUN020806237.

I.4. Señala como domicilio fiscal para los efectos del presente convenio el ubicado Liverpool 24, Colonia Juárez de la ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 06600.

II.- De "EL SISTEMA" manifiesta:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, creado mediante decreto del ejecutivo publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 17 de diciembre de 1998.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE

AVENIDA ESTADO DE MÉXICO ORIENTE, NO. 1701, COL. LLANO GRANDE, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P 52148, TEL. (01 722) 275 47 92

www.radioyvmexiquense.mx



II.2. Tiene por objeto entre otros, difundir la cultura en la sociedad mexiquense para propiciar la identidad y solidaridad de los habitantes de la entidad.

II.3. El Lic. Eric Roberto López Veloz, en su carácter de Director de Administración y Finanzas, personalidad que se acredita, en términos del testimonio Notarial número doscientos sesenta, volumen siete especial, otorgado ante la fe de la Licenciada Rosamaría Montiel Bastida, Notario Público Número Ochenta y Seis del Estado de México, de fecha diecinueve de junio de dos mil doce y en ejercicio de las facultades que me confiere el Manual General de Organización del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, poder que no ha sido revocado o modificado en ninguna de sus partes.

II.4. Señala como domicilio el ubicado en Avenida Estado de México, Oriente 1701, colonia Llano Grande, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

Declaran las partes que con base en estas declaraciones acuerdan celebrar el presente convenio, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto:

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para el intercambio de servicios de transmisión del programa televisivo "NETAMORPHOSIS" a través de "EL SISTEMA" y la asignación de becas de estudio por parte de "LA UNIVERSIDAD".

Segunda. Compromisos de "LA UNIVERSIDAD".

Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, se compromete a:

- A) Coordinar el contenido del programa "NETAMORPHOSIS" con una duración de 30 minutos y dos cortes de estación, para la transmisión por "EL SISTEMA".
- B) Incluir durante la transmisión del programa televisivo, un porcentaje del contenido relacionado con el Estado de México.
- C) Asumir por su cuenta el pago por honorarios del conductor (s), guionista (s), productor y supervisor del programa televisivo "NETAMORPHOSIS".
- D) Coordinar y realizar la invitación a los panelistas que participen en el programa.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

SRYTVM-UJ-059/12
VIG. DICIEMBRE 2012 - DICIEMBRE 2013

E) Entregar los programas con tres días naturales de anticipación a la transmisión correspondiente; y en formato HD, de acuerdo a las características y/o políticas de calidad, que debe de tener todos y cada uno de los programas que reciba "EL SISTEMA", que de manera enunciativa más no limitativa con equipo Broadcast para transmitir en alta definición, con las características siguientes:

- Masterización en video cassette formato XD CAM HD.
- Que los comentaristas de los programas cuenten con la licencia correspondiente.
- Considerando buena iluminación, óptima dirección de cámaras y buen audio.

F) Se compromete a atender la normatividad de "EL SISTEMA" para la transmisión en televisión de alta definición:

- Relación de aspecto: 16.9.
- Resolución: 1080 i.
- Bit rate para grabación: 35 megabits por segundo ó superior.
- Audio: 2 canales estéreo dolby digital ac-3:5.1 canales.

En caso de no cumplir con estas características técnicas "EL SISTEMA" no será responsable de transmitirlos en alta definición.

G) Asignar a "EL SISTEMA" ocho becas completas de tres años cada una de licenciatura y cuatro becas de bachillerato para el personal que designe "EL SISTEMA". Las becas cubren colegiaturas, inscripciones, y reinscripciones, los servicios educativos estarán sujetos a disponibilidad de apertura del grupo y carrera y sólo podrán otorgarse a personas de nuevo ingreso a la universidad ICEL.

H) Las becas asignadas se harán efectivas y no se cancelarán a los beneficiarios, a menos que el becario tuviera una falta prevista en la reglamentación y normatividad de "LA UNIVERSIDAD", ésta podrá cancelar o revocar la beca correspondiente, para lo cual "EL SISTEMA" podrá sustituir en el siguiente periodo (cuatrimestre) completo al becario al que se le canceló o revocó el beneficio únicamente lo no devengado en la beca cancelada. Las becas no tendrán vigencia alguna, hasta que "EL SISTEMA" las utilice.

Tercera. Compromisos de "EL SISTEMA".

Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, se compromete a:

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



- A) Transmitir el programa "NETAMORPHOSIS" los días viernes en un horario de las 19:30 a 20:00 horas, dando un total de 52 emisiones, aportando para ello el personal y el equipo técnico operativo necesario.
- B) El horario de transmisión está sujeto a cambio, previo aviso y acuerdo entre las partes.
- C) Informar en tiempo y forma a "LA UNIVERSIDAD" los nombres e integrar los expedientes escolares de los beneficiarios seleccionados de entre su personal de "EL SISTEMA", para las becas que se determinen, objeto del intercambio de este convenio.
- D) En caso de que a alguno de los beneficiarios le sea cancelada o revocada la beca por causas previstas en la normatividad y reglamentación de "LA UNIVERSIDAD", y una vez conocidos los hechos, "EL SISTEMA" deberá realizar el proceso de sustitución por otro beneficiario que seleccione para continuar el resto del periodo que comprende la beca y esta posibilidad solamente se respetará por "LA UNIVERSIDAD" en una sola ocasión, ya que de presentarse una nueva revocación o cancelación de la beca, no habrá nueva sustitución y se cancelará definitivamente este beneficio, sin afectar la contraprestación que recibe "LA UNIVERSIDAD", en cuanto a la transmisión del programa "NETAMORPHOSIS".
- E) Aplicar las sanciones que determine convenientes al becario o becarios que haya (n) incurrido en faltas a la normatividad y reglamentación de "la universidad", dando como origen a la cancelación o revocación del beneficio de la beca asignada.

Cuarta. De los Patrocinios.

"LA UNIVERSIDAD" podrá obtener hasta cuatro minutos de patrocinios directos en cada emisión de sus programas siempre y cuando acredite lo siguiente:

- Que "EL SISTEMA" haya autorizado el contenido y forma del patrocinio.
- Que la difusión del patrocinio se ajuste a la normatividad aplicable.
- "EL SISTEMA" se reserva el derecho de transmisión del patrocinio en caso de que "LA UNIVERSIDAD" no se ajuste a las políticas establecidas.

De no cumplir con lo anterior, "LA UNIVERSIDAD" será responsable del pago del patrocinio, independientemente de las sanciones que se generen por ese motivo.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

SRYTVM-UJ-059/12
VIG. DICIEMBRE 2012 - DICIEMBRE 2013

Quinta. De las Relaciones Laborales.

Las partes acuerdan que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del objeto materia del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Sexta. De la Coordinación.

Para la instrumentación del presente convenio fungen como coordinadores: por "LA UNIVERSIDAD", el C. Rogelio Urreola Sánchez, Representante Legal y por "EL SISTEMA", La Maestra en Negocios Internacionales Zulema Martínez Sánchez Directora de Planeación y Concertación, así como el Lic. Eric Roberto López Veloz, Director de Administración y Finanzas, quienes adquieren la obligación de recibir y proporcionar la información técnica y administrativa, respectivamente, que sea requerida, para el cumplimiento del presente instrumento.

Para la selección de los beneficiarios de las becas a que se refieren en este convenio, se establecerá un procedimiento entre las partes, atendiendo a las normas y reglamentación que aplica "LA UNIVERSIDAD", para ello.

Séptima. De la propiedad intelectual.

El titular intelectual y de derechos de autor, del contenido y nombre del programa televisivo será de "LA UNIVERSIDAD", por lo que, autoriza en este acto a "EL SISTEMA", a realizar la emisión del programa y hacer uso del título del mismo.

Octava. De la vigencia.

La vigencia del presente convenio será del 14 de diciembre del año 2012 al 06 de diciembre del año 2013, con la posibilidad de renovarse una vez revisadas las cláusulas; para el caso de que alguna de las partes solicite la terminación anticipada del presente instrumento, deberá notificarlo con quince días previos a la fecha programada de la terminación, en el entendido que de existir acciones pendientes de concretarse, estas deberán de ser concluidas en términos del presente.

Novena. De la rescisión.

El presente convenio podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de alguna de las partes al efecto, cuando sea "EL SISTEMA" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "LA UNIVERSIDAD", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto, si "LA UNIVERSIDAD" es quien decida

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

SRYTVM-UJ-059/12
VIG. DICIEMBRE 2012 - DICIEMBRE 2013

rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

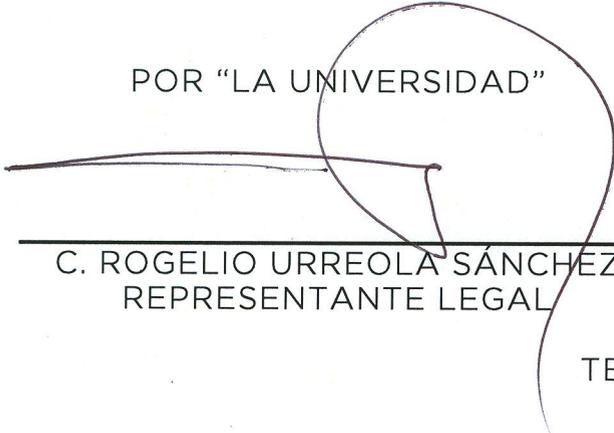
Décima. De las controversias.

El presente convenio se rige por lo dispuesto en el artículo 1.39 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que para cualquier controversia, ésta se resolverá en primera instancia de manera administrativa; en caso de que subsista la controversia las partes se someten a la jurisdicción de las leyes y tribunales competentes, en el Estado de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su persona, materia o domicilio presente o futuro, pudiese corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman por duplicado en la ciudad de Metepec, Estado de México, el día 10 de diciembre del año 2012.

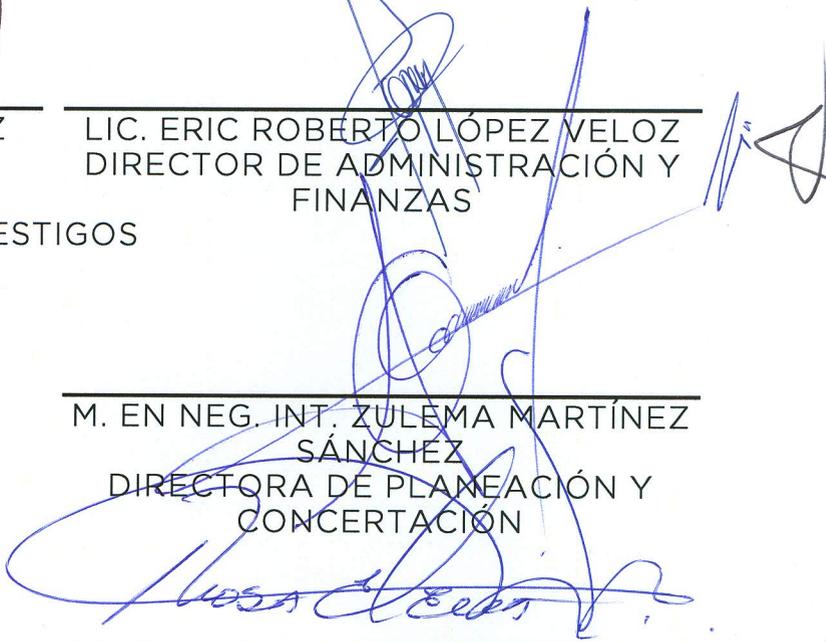
POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL SISTEMA"


C. ROGELIO URREOLA SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL


LIC. ERIC ROBERTO LÓPEZ VELOZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

TESTIGOS


M. EN NEG. INT. ZULEMA MARTÍNEZ
SÁNCHEZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y
CONCERTACIÓN

C. ROSA ELENA MORRIS
MONTALVO
DIRECTORA DE TELEVISIÓN

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE